

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****87****MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 21 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Ordas Villalba, don Ricardo Rodríguez Brotón, don Antonio Mandrión Bustamante, don Santiago López Lucas, don Francisco Ramírez Haro y doña Mónica Zamora Aparicio, frente a “Busor, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución número 60/2018:

Decreto

En Madrid, a 18 de abril de 2018.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora, don Francisco Ramírez Haro, don Santiago López Lucas, don Ricardo Rodríguez Brotón, don Francisco Ordas Villalba, doña Mónica Zamora Aparicio y don Antonio Mandrión Bustamante, de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2511-0000-61-0021-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Gutiérrez Guío.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Busor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 31 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.069/18)

